



Diario de los Debates

DE LA LEGISLATURA CONSTITUYENTE

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



I Cd. Chetumal, Q. Roo, 16 de Diciembre de 1974. Tomo I Núm. 1.-

PRESIDENCIA: C. DIPUTADO PEDRO -- JOAQUIN COLDWELL.

SECRETARIO: DIPUTADO PROFESOR --- ABRAHAM MARTINEZ ROSS.

ASISTENCIA: CINCO DIPUTADOS.

PRESIDENCIA: Habiendo quórum legal se abre la sesión siendo las 18:00 hrs.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Oficios y correspondencia.
- 3.- Informe del Presidente de la Legislatura, sobre la gira de trabajo (Objeto, lugar, visitador, sesión de trabajo realizada, opiniones vertidas).
- 4.- Dictamen de la Comisión de Constitución sobre los artículos 12 al 32 y al 34.
- 5.- Dictamen de la Comisión de Estilo sobre los artículos del 1 al 11.
- 6.- Discusión de los Artículos-

35 al 45.

7.- Asuntos Generales.

ACTA DE LA SESION DE LA H. LEGISLATURA CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CELEBRADA EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo siendo las treinta horas del día 12 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro se abre la sesión que preside el C. Presidente, el C. Diputado Pedro Joaquín Coldwell, con la asistencia de Siete diputados según declara la Secretaría que pasa lista.

Lectura del Orden del Día.

Lectura del Acta de la Sesión anterior celebrada el día once del mes de los corrientes.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

El C. Presidente ordena a la Comisión de Constitución la lectura del Dictamen sobre los Artículos del 1 al 11.

Se somete a discusión y no habiendo quien haga el uso de la palabra se pone a votación y se aprueba por unanimidad turnándose a la Comisión de Estilo.

El C. Presidente ordena al C. Secretario de Lectura al Artículo Doce.

Se somete a discusión se pone a votación se aprueba por unanimidad y se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al Artículo Trece. Se somete a votación y discusión y se pregunta si se aprueba, por unanimidad y se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al Artículo 14 --- Se somete a discusión se pone a votación, se aprueba por unanimidad y se turna a la comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al Artículo 15. Se somete a votación y se discute, se aprueba por unanimidad y se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al Artículo 16.

Sometido a discusión solicita la palabra el Diputado Ramírez y se refiere a su voto particular presentado en la sesión del día Once sobre la supresión del párrafo Tercero. Se dá por recibido el Informe del Diputado Mario B. Ramírez Canul.

Acto seguido el C. Presidente solicita autorización a la Asamblea para hacer uso de la palabra y una vez concedida queda momentáneamente la Presidencia a cargo del Vice-Presidente, apoya el voto del Diputado Mario B. Ramírez Canul, se pone a votación y se aprueba por unanimidad.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dar lectura al Artículo 16.-

Se somete a votación y discusión y solicita la palabra el C. Diputado Gilberto Pastrana Novelo y propone sea reformado sustituyendo la primera parte de la frase, la que es sometida a votación y aprobada por unanimidad.

El C. Presidente ordena sea devuelto a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dar lectura al artículo 18.-

Se somete a discusión y no habien-

do quien haga uso de la palabra se pone a votación y se aprueba por unanimidad, se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al Artículo 19.-

Sometido a discusión pide la palabra el Diputado José Flota Valdéz y propone sea reformado el principio, se recomienda a la Comisión de Estilo revise todo el texto por considerarlo conveniente.

Se pone a votación se aprueba por unanimidad y se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al artículo 20.-

Sometido a discusión se pone a votación y se aprueba por unanimidad turnándose a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al artículo 21.-

Sometido a discusión pide la palabra el diputado José Flota Valdéz y propone sea sustituido la palabra "REGISTRO" por "TODA REVISION" se pone a votación y se aprueba por unanimidad, y se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al Secretario dé lectura y ponga a discusión los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, se ponen a votación y son aprobados por unanimidad.

El C. Presidente ordena sean turnados a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al Artículo 30.

Sometido a discusión solicita la palabra el C. Diputado Alberto Villanueva Sansores y propone que sean reformados el Artículo a fin de dejar prohibida la pena de muerte. Se pone a votación, se aprueba por unanimidad ordenando al Presidente se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al Secretario dé lectura al artículo 31. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad, turnándose a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al Secretario

dé lectura al artículo 32.

Sometido a discusión solicita la palabra el C. Diputado Abraham Martínez Ross quien hace análisis para apoyar el texto por las facultades concedidas por la Ley Federal de los Estados.

Se pone a votación, se aprueba por unanimidad se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al C. Secretario dé lectura al artículo 33. Sometido a discusión solicita la palabra el Diputado Villanueva, quien hace una exposición sobre el origen del artículo 27 Constitucional surgido en el Constituyente de Querétaro, se pone a votación y se aprueba por unanimidad., se turna a la Comisión de Constitución.

El C. Presidente ordena al Secretario dé lectura al artículo 34.

Sometido a discusión solicita la palabra el diputado Sebastián Estrella Pool quien hace una exposición sobre el origen del artículo 123 en el Constituyente de Querétaro, se pone a votación y se aprueba por unanimidad, turnándose a la Comisión de Constitución.

Solicita la palabra el C. Diputado Ramírez y al serle concedida por la Presidencia felicita al C. Diputado Estrella por los elevados conceptos que expuso sobre el artículo 123 al opinar sobre el artículo 34 del proyecto de Constitución.

En el uso de la palabra el C. Presidente propone se nombre una comisión sobre los Estudios de los Municipios, aprobada la propuesta por unanimidad son electos CC. Diputados Gilberto Pastrana Novelo y Alberto Villanueva Sansores.

El C. Secretario informa al C. Presidente que se han agotado los asuntos a tratar en la Asamblea. El C. Presidente clausura la cita para la próxima que se verificará el día 16 del presente mes y año dando a conocer el orden del día de los asuntos a tratar.

EL C. DIPUTADO PRESIDENTE (EN FUNCIONES) C. DIPUTADO PEDRO JOAQUIN COLDWELL.- EL C. DIPUTADO SECRETARIO --- PROFESOR ABRAHAM MARTINEZ ROSS. (RUBRICAS).

(APROBADA).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

C. Secretario sírvase dar lectura a los Oficios y correspondencia recibidos.

(Se dió lectura a la correspondencia recibida).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

C. Secretario dé el trámite correspondiente a la correspondencia antes leída.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Informe sobre la gira de trabajo realizada por la Legislatura en pleno Distrito de Felipe Carrillo Puerto., Isla Mujeres y Anexos.

PROPONEMOS :

A la consideración del H. CONGRESO CONSTITUYENTE Los siguientes puntos resolutivos.

PRIMERO: Que si para el progreso Integral del Estado de Quintana Roo, es necesaria la creación de 2 Municipios más a costa de la Delegación que fue de Isla Mujeres, esta creación no perjudique a Isla Mujeres, como Municipio legal del Estado; y

SEGUNDO: Que al crear los Municipios de Benito Juárez y Lázaro Cárdenas se asigne a Isla Mujeres como Jurisdicción: Puerto Juárez, la Colonia Puerto Juárez, cuya población pide pertenecer a Isla M., --

Toda la parte Norte que incluye sus tierras ejidales y las Islas con sus costas y cayos, incluyendo la Isla de Holbox, que por ser Isla de pescadores, se complementa e identifica con Isla Mujeres.

H. CC. DIPUTADOS CONSTITUYENTES:

Los Estudiantes Quintanarroenses --- hijos de Isla Mujeres, estaremos --- con Ustedes en tanto Ustedes, estén en su pueblo. Aplaudimos su hermosa labor.

Consideramos justo nuestra petición y la presentamos a ustedes para su consideración, con la cordura, la energía y el respeto que acusa nuestra calidad humana y con la esperanza y la seguridad en su recto criterio de que su Dictamen nos sea favorable, justo y equitativo para nuestros intereses territoriales, pues pensando en Isla Mujeres, pensamos también en nuestro Estado de Quintana Roo.

Isla Mujeres, Q, Roo a 23 de Diciembre de 1974.

PROPONEMOS:

a la consideración del H. Congreso Constituyente los siguientes puntos-resolutivos, para su estudio y dictamen.

PRIMERO: Que no se prive a Isla Mujeres como Municipio, de su correspondiente jurisdicción. - No estamos en contra del Progreso, sino de la injusticia. Estamos de acuerdo en que Cancún. Complejo turístico fenómeno cuya ciudad aún no ha sido erigida, ni tiene población estable etc., integre el Municipio de BENITO JUAREZ, reconociendo como Límite Norte, la Carretera Puerto Juárez --- Mérida con trescientos metro de terreno, al Sur de la misma. - Estamos de acuerdo también en que Kantu-

nilkin se eleve a la categoría de --- Municipio con el nombre de Lázaro --- Cárdenas, por su desarrollo que significa esfuerzo, lo consideramos --- justo, pero que se limite también --- su jurisdicción, dándole al Municipio de Isla Mujeres, una parte de --- tierra firme y poblados idóneos, por jurisdicción.

SEGUNDO: Que se respete el artículo 27 Constitucional y no se atente contra el Ejido del Poblado de Isla Mujeres, Ejido que formará parte de su jurisdicción.

TERCERO: Que la Isla de Holbox en particular, por ser una población --- de pescadores, identificada con Isla Mujeres, con similitud de actividades, le siga perteneciendo jurisdiccionalmente a este Municipio. - Podrá alegarse la distancia para el trámite de sus asuntos, pero con los actuales medios de comunicación, esa distancia es relativa. - Además, acá están las Cooperativas de Pescadores que le han dado asesoriamente, la --- Inspección de Pesca, etc., y creemos que se identifica más con la Isla de Mujeres, que con Kantunilkin.

CUARTO: Que todas las Islas y Cayos aledaños, al Norte de Isla Mujeres --- le pertenezcan también a su jurisdicción.

SEÑORES DIPUTADOS CONSTITUYENTES, --- DEL H. CONGRESO.

El Pueblo de Isla Mujeres confía en la capacidad, comprensión, espíritu de justicia, sentido de responsabilidad y formación cívica que en Ustedes, concurren y espera de su recto criterio. El Dictamen favorable a --- las necesidades de Isla Mujeres, como Municipio de Quintana Roo.

Isla Mujeres, Q, Roo a 16 de Diciembre de 1974.

La Población de la Isla de Holbox, Q

Roo., con el derecho que le confiere su ciudadanía, comparece ante ese H. Cuerpo Legislativo, para manifestarle que el deseo de los habitantes de la Isla de Holbox es pertenecer al Municipio de Isla Mujeres, y por lo tanto apoyamos en todas sus partes la solicitud presentada por el pueblo de Isla Mujeres, Quintana Roo por tener -- todos los derechos sobre lo que solicita: Por ser una población identificada con esta Isla de Holbox y sus -- actividades son las mismas "DE PESCADORES COMO NOSOTROS" la distancia que nos separa no tiene importancia ya -- que contamos con vías de comunicación, Cancún no debe ser Municipio -- ay que en una Población fletante, --- dedicada al Comercio y vende terrenos a precios sin conciencia, ya que le -- hacen por no sentir amor a los Quintanarroenses. Protestamos por el ante -- proyecto y pedimos que Isla Mujeres -- se quede con su misma jurisdicción -- por ser de justicia y firmamos para -- constancia, a los 22 días del mes de Diciembre de 1974.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

La Comisión de Estilo rinde su Informe del Dictamen sobre los artículos -- del 12 al 32 y al 34'

C. DIPUTADO PEDRO JOAQUIN COLDWELL.
PRESIDENTE DE ESTA H. LEGISLATURA----
CONSTITUYENTE.
CC. DIPUTADOS.

La Comisión de Constitución de con--- formidad a lo dispuesto por esta A--- samblea Constituyente presenta a su--- consideración el siguiente:

D I C T A M E N . -

Durante la sesión celebrada el jue--- ves doce del actual fueron discutidos y aprobados los artículos comprendi--- dos en el Título Segundo del Proyec--- to, denominado "DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y SOCIALES", integrado por --

dos Capítulos que se refieren en especial a las dos categorías de Garantías. Esta Comisión tras el estudio detenido de las proposiciones de los CC. Diputados que intervinieron en el debate -- estima:

1.- El Voto particular presentado por el suscrito, en su calidad de miembro de la Comisión de Constitución, relativo a la supresión del párrafo Tercero del Artículo 16, aprobado por esta H. Legislatura por unanimidad, se fundamentó como fue expresado en su oportunidad, en que los aspectos en materia de trabajo contemplados en su contenido son materia federal.

Sin embargo, no obstante la evidencia del hecho y por un prurito de escrupulosidad, esta Comisión decidió reexaminar el voto, a fin de evitar caer en errores y del análisis exhaustivo que -- realizó pudo confirmar la veracidad -- de los argumentos y por tanto la correcta aprobación de la supresión del susodicho párrafo tercero.

En consecuencia el artículo 16 queda -- en los términos de los párrafos primero y segundo en la forma siguiente:

"ARTICULO 16.- Toda persona tiene derecho a emplear por propio consentimiento su trabajo en cualquier actividad, siempre que sea lícita, y a percibir -- por ella, una justa retribución, de la que solo será privado por resolución -- judicial."

"La Legislatura local mediante Ley, -- determinará que profesiones necesitan Título para su ejercicio, y los requerimientos de su expedición."

2.- Con respecto al Artículo 17, la -- Comisión no solo apoya la proposición del Diputado PASTRANA consistente en -- suprimir la frase final del párrafo -- segundo y sustituirla por las palabras "AL INTERESADO", sino por demás se permite sugerir a la Comisión de Estilo, -- que revise el Artículo modificado, a -- fin de otorgarle la mayor claridad posible.

De acuerdo con lo expresado el precepto en cuestión queda en la forma si --

fuente:

Artículo 17.- Los funcionarios y empleados públicos Estatales y Municipales acatarán el derecho de petición cuando se ejercite por escrito, respetuosa y pacíficamente. En materia política, sólo los ciudadanos mexicanos usarán de esta prerrogativa. Toda petición recaerá, en breve término de contestación al interesado.

Igual criterio al anterior tiene esta Comisión respecto a la proposición del Diputado JOSE FLOTA, sobre las Reformas al Artículo 19, pues efectivamente de las facultades de libre tránsito por el Estado y el mudar de Residencia, se deberán dos Derechos distintos y no uno como aparece en el Proyecto. De ahí, esta Comisión adhiere a la propuesta votada afirmativamente por unanimidad de esta Asamblea para que dicho precepto se modifique en la forma siguiente:

ARTICULO 19.- Los Derechos de tránsito por el Estado y mudar de residencia dentro del mismo no requieran de permiso alguno, pero estarán supeditados a las facultades de la Autoridad Judicial, en los casos de responsabilidad civil o criminal, y a las de la Autoridad administrativa, por tanto a las limitaciones que imponen las Leyes sobre Migración, y a las que se establezcan con arreglo a las disposiciones Federales y Locales en materia de Salubridad.

En cuanto al Artículo 21 también la Comisión de Constitución concuerda con la propuesta del Diputado José Valdéz, porque efectivamente la palabra "REGISTRO" puede prestarse a confusiones lamentables, toda vez que exista correspondencia y bultos similares con el carácter de "Registra", y aunque la Constitución General de la República en su Artículo relativo, usa el término "REGISTRO" la riqueza de nuestro idioma permite un equivalente como el de "TODA-

REVISION", sometido a consideración en forma muy acertada por el Diputado JOSE FLOTA, para evitar errores conceptuales.

Por tanto se somete a esta Asamblea el siguiente Texto:

ARTICULO 21.- La correspondencia que bajo cualquier forma circule en el Estado estará exenta de toda revisión y su violación constituye delito.

5.- La propuesta del Diputado ALBERTO VILLANUEVA, indiscutiblemente llena una Laguna del Proyecto, en cuanto a la prohibición expresa de la pena de muerte, porque como él mismo manifestara es deshumanizante, contraria a la dignidad del hombre y por demás desagrada a la sociedad cuando se aplica.

A mayor abundamiento, no obstante estar de acuerdo con ello, esta Comisión se remitió a los textos más modernos, del Derecho Penal y pudo comprobar que de conformidad a los estudios sociológicos, jurídicos y psicológicos, en los países donde aún se aplica la pena de muerte los índices de criminalidades son mucho más elevados que en aquellos en los cuales ha sido abolida.

Por otra parte los datos consultados arrojan luces sobre la existencia del crimen en sólidos grupos de delincuentes en los lugares que conservan esta pena máxima, derivándose consecuentemente el peligro a que se expone a toda la sociedad, de persistir esta pena. Asimismo esta Comisión desea enfatizar porque considera que puede ser de utilidad al Legislativo ORDINARIO cuando expida el CODIGO PENAL DEL ESTADO, que los criminalistas actuales han podido establecer con claridad mediana, el temor de la privación de la libertad que tienen los delincuentes, sobre todo a las largas condenas, aún por encima de la misma suerte, y además porque sienten que durante el proceso séguido de conformidad al delito cometido cuando se tipifica la pena de muerte,

son sujetos de noticia, es decir se convierten en actores de un drama que cubren las primeras sensacionalistas páginas de la prensa y muchas veces traspasan las fronteras de su País, con lo cual sienta su profunda satisfacción-- y en múltiples ocasiones la provoca en base a sus propias deformaciones, aunque durante los últimos momentos en la Cámara de Ejecuciones el 96% se acobarda y pide clemencia.

En razón de lo anterior esta Comisión esta por los términos propuestos, del artículo de referencia en la forma siguiente:

ARTICULO 30.- Quedan prohibidos - la pena de muerte, las de mutilación y de infamia, los azotes, -- los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva- la confiscación de bienes y cualquiera otras penas inusitadas -- y trascendentales.

"No se considerará como confiscación de bienes la aplicación -- total o parcial de los bienes -- de una persona, hecha por la autoridad judicial, para cubrir el -- monto de la responsabilidad civil derivada de la Comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas."

6.- Con respecto a los Artículos: 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, y 34, aprobados por unanimidad por esta Legislatura la Comisión no tiene que agregar. En -- cuanto al Dictamen del Artículo-- 33 la Comisión esperará el resultado del voto que presentará a -- la Legislatura el Diputado ALBERTO VILLANUEVA, de conformidad a -- la moción suspensiva solicitada-- por sí y a nombre de los Diputados, JOSE FLOTA Y SEBASTIAN ESTRELLA en la sesión del jueves 12.

Cd. Chetumal, Q, Roo 16 de Diciem-

bre de 1974.

Se pone a discusión el dictamen, se pone a votación y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

La Comisión de Estilo da lectura al -- Dictamen sobre los Artículos del 1 al 11.

DICTAMEN DE LA COMISION DE CONSTITUCION SOBRE LOS ONCE PRIMEROS ARTICULOS DEL PROYECTO.

C. PRESIDENTE:

COMPAÑEROS LEGISLADORES.

La Comisión de Constitución en cumplimiento de lo acordado por esta Legislatura Constituyente en la Sesión del 11 del presente en cuanto a las reformas propuestas por los Diputados que hicieron uso de la palabra analizadas cada una de las proposiciones aprobadas, somete a consideración de esa H. Asamblea el siguiente Dictamen:

1.- Que es de aceptarse la proposición del C, Presidente de la Legislatura Constituyente relativa al Artículo Primero, por considerar acertadas las reformas, toda vez que un precepto declarativo de tanta importancia -- como lo que es el que nos ocupa, debe ser sumamente claro porque en él se define la soberanía interior del Estado de Quintana Roo y su participación en la soberanía Nacional como -- Estado Unido a la Federación Mexicana.

Para llegar a esta Conclusión la Comisión consultó diversos textos sobre -- la materia y recurrió a las Constituciones.

particulares de las Entidades Federa-
tivas. Estas no arrojaron luz alguna
porque no definen el concepto de --
claridad, pero en la obra sobre --
Derecho Constitucional Mexicano de --
FELIPE TENA RAMIREZ encontramos --
los fundamentos jurídicos relativos.
De ahí que esta comisión haga suyo --
el texto aprobado que expresa.

ARTICULO 1º - Quintana Roo constitu-
ye un Estado libre en tanto que sus
miembros determinen la Organización
funcionamiento y fines de la Comu-
nidad que integran, y soberano por-
que todos los poderes que en ella --
se ejercen emanan de su voluntad --
colectiva, de manera exclusiva en --
su orden interno y con participa-
ción en el Orden Nacional.

2.- Respecto a la propuesta del Di-
putado Villanueva cuanto al Artícu-
lo Segundo esta Comisión está de --
acuerdo a su observación y somete a
consideración de la Asamblea la re-
forma siguiente:

ARTICULO 2º - De conformidad al --
Pacto federal estipulado en la --
Constitución General de la Repúbli-
ca, Quintana Roo es parte integran-
te de la Federación que forman los
Estados Unidos Mexicanos.

3.- Es de aceptarse la propues-
ta del Diputado Estrella, sobre la
reforma al Artículo 3º para quedar
en la forma siguiente:

ARTICULO 3º El Estado de Quintana-
Roo se reserva el ejercicio sobera-
no de todas las facultades que no
están expresamente concedidas a --
los funcionarios federales.

4.- También esta Comisión estima-
de importancia la propuesta del Di-
putado Pastrana y aprobado por la
Asamblea en cuanto a los artículos
4º y 5º para quedar como sigue:

ARTICULO 4º La soberanía del Esta-

do reside esencial y originariamen-
te en el pueblo quintanarroense, quien
la ejerce por medio de los poderes --
constituídos en los términos de esta --
Ley fundamental.

ARTICULO 5º - El Estado de Quintana --
Roo adopta la forma de gobierno repu-
blicano, representativo y popular. To-
do poder público dimana del pueblo y --
se instituye para su beneficio.

En cuanto a la base de la división --
Territorial y organización política --
y administrativa del Municipio Libre, --
esta Comisión informa que se ha supri-
mido porque ya su contenido en el Artí-
culo 47 del Proyecto.

5.- Los Artículos 6º, 7º y 8º no su-
fren modificación.

ARTICULO 6º Quintana Roo es un Estado-
Democrático, considerando a la democra-
cia no solamente como una estructura --
jurídica y un régimen político, sino --
como un sistema de vida fundado en el --
constante mejoramiento integral del --
pueblo, El Estado por tanto persigue --
la democracia en todas sus dimensiones
social, económica y política.

ARTICULO 7º La Constitución Política --
de los Estados Unidos Mexicanos y esta
Constitución son la Ley Suprema del --
Estado. Los ordenamientos que de ella
emanan forman la estructura jurídica --
de Quintana Roo.

ARTICULO 8º Es función del Estado pro-
curar el desenvolvimiento de todas las --
facultades de sus habitantes y promo-
veer en todo a que disfruten sin exep-
ción de igualdad de oportunidades.

6.- En cuanto al artículo 9º esta --
Comisión está conforme a la propuesta-
del Diputado ESTRELLA y somete a consi-
deración de la Asamblea el texto refor-
mado en la siguiente forma.

ARTICULO 9º Es finalidad del Estado --
procurar por la participación de todos

los ciudadanos en los procesos que regular la vida de la comunidad. Fomentar la conciencia de solidaridad estatal, nacional e internacional.

7.- La Propuesta del Diputado JOSE-FLOTA sobre el artículo 10 se justifica plenamente porque al Estado no puede fincarse la responsabilidad -- del desarrollo económico de la Entidad sino debe poner todo su empeño -- en lograrlo, por tanto esta Comisión acorde a la propuesta considera debe expresarse en los siguientes términos:

ARTICULO 10º.- Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico, -- procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social.

8.- Por último, con respecto al Artículo 11, esta Comisión estima pertinente el texto aprobado por la -- Asamblea en la forma siguiente:

ARTICULO 11.- Esta Constitución no perderá su fuerza y vigencia, aún por cualquier causa interrumpa su observancia . En caso de que por trastornos públicos se establezca un Gobierno contrario a sus principios o a -- los de la Constitución Federal, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se pone a votación el Dictamen presentado y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

C. Diputado dé lectura al Artículo 35, y el C. Diputado Flota Valdéz -- solicita la palabra para que se --- sustituya el precepto "TERRITORIO", por un equivalente como "CIRCUNSCRIP

CIÓN TERRITORIAL", para enfatizar -- nuestra calidad, y además, para que quienes carecen de cierta preparación, no podrá confundir nuestra -- nueva situación con la anterior.

ARTICULO 35.- Son habitantes del -- Estado todas las personas que se encuentran radicadas dentro de su -- circunscripción Territorial.

C. DIPUTADO JOSE FLOTA VALDEZ:

C. PRESIDENTE:

CC. DIPUTADOS CONSTITUYENTES:

Fueron muchos los años en que nuestro actual Estado de Quintana Roo -- estuvo adherido a la República como un territorio de la Federación. Fueron muchos los años intensos de trabajo, laboriosidad y padecimientos los que sufrimos los Quintana -- roenses, para lograr nuestra actual condición de Estado Libre y -- Soberano, quien unido con los demás Estados de la Federación formamos la gran Nación Mexicana. Esa palabra TERRITORIO, que actualmente borrada de nuestras mentes, -- de nuestros corazones y de nuestro lenguaje cotidiano ha sido también borrada de los quince artículos -- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que hacían referencia a nuestra Entidad -- y paulatinamente está siendo borrada en todos los libros, documentos, y demás lugares donde aún -- existe, porque ahora somos, y con orgullo lo digo: El Estado Libre -- y Soberano de Quintana Roo. Este júbilo que nos embarga debemos llevarlo en todos nuestros actos, y es por ello como dije al -- discutir el artículo 21 siendo -- nuestro idioma rico en vocablos, -- sustituyamos el precepto que nos ocupa la palabra "TERRITORIO" -- por una equivalente como "CIRCUNSCRIP

"FRACCIÓN TERRITORIAL" no porque esté mal usada sino por enfatizar nuestra actual calidad y además para que quienes carece de cierta preparación no puedan confundir nuestra nueva situación con la anterior:

Compañeros Diputados conformamos un Estado Libre y Soberano como la Diputación Constituyente, hagámoslo costumbre en todos nuestros actos para gloria de nuestro Estado de sus habitantes y de las generaciones futuras.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión, se pone a votación y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

C. Secretario sírvase dar lectura al artículo 36.-

Son obligaciones de los Habitantes del Estado:

I.- Cumplir con los preceptos de esta Constitución, los de las leyes, reglamentos y disposiciones y disposiciones que de ellas emanen, y

II.- Contribuir a los gastos públicos del Estado y del Municipio en que residan en la forma proporcional y equitativa dispuesta en las leyes.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión el artículo y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se procede a dar lectura al artículo 37 y el Diputado Sebastián Estrella propone se agregue al final de la Fracción IV "ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SU RESIDENCIA", para hacerlo más claro, se somete a votación y se pregunta si se aprueba.

ARTICULO 37.-

Son Quintanarroenses:

I.- Los que nazcan en el Estado.

II.- Los Mexicanos hijos de padre o Madre quintanarroense, cualquiera sea el lugar de su nacimiento.

III.- Los Mexicanos que tengan su domicilio establecido o una residencia efectiva de dos años por lo menos, dentro de la circunscripción territorial del Estado y estén dedicados al desempeño de actividad lícita y

IV.- Los Mexicanos que habiendo contraído matrimonio con quintanarroense, residan cuando menos un año en el Estado y manifiesten su deseo de adquirir esta calidad, ante el ayuntamiento de su residencia.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se procede a dar lectura del artículo 38 y sometido a discusión, el C. Mario Ramírez Canul, pide la palabra para proponer sea sustituido el párrafo final del artículo, antes de la fracción I y II en punto y aparte lo siguiente:

EN NINGUN CASO SE PIERDE LA RESIDENCIA O LA VECINDAD CUANDO LA CAUSA

SEA:

ARTICULO 38.-

La calidad de quintanarroense que se refieren las fracciones II , III y IV del artículo anterior, se pierde por ausentarse de la entidad durante más de dos años consecutivos.

En ningún caso se pierde la residencia o la vecindad cuando la causa sea:

I.- El Desempeño de un cargo público o de elección popular, o

II.- La realización de estudios de la entidad por el tiempo que lo requieran.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a votación y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se da lectura al artículo 39 y se pregunta si se aprueba.

La calidad de quintanarroense se pierde por la adquisición expresa de otra.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se da lectura al artículo 40, el C. Diputado Alberto Villanueva Sansores propone que dicho artículo sea restructurado quedando el texto de la siguiente manera:

"SON CIUDADANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS QUINTANARROENSES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS 18 AÑOS DE EDAD Y TENGAN UN MODO HONESTO DE VIVIR.- ADQUIEREN EL DERECHO DE VOTO ACTIVO Y EL DE ASOCIACION POLITICA DEBERAN CUMPLIR CON LOS DERECHOS CONTEMPLADOS --

EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV DEL ARTICULO 42, LOS CIUDADANOS QUE HABIENDO CUMPLIDO LOS 18 AÑOS Y TENGAN UN MODO HONESTO DE VIVIR HAYAN RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE SEIS MESES CONTINUOS.....

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

ARTICULO 40.-

Son ciudadanos del Estado de Quintana Roo los quintanarroenses que hayan cumplido 18 años y tengan modo honesto de vivir.

Adquieren el derecho de voto activo y el de asociación política y deberán cumplir con los deberes contenidos en las fracciones I, II, III, IV y VI, del artículo 42, los ciudadanos mexicanos que habiendo cumplido los 18 años tengan modo honesto de vivir, hayan residido en el Estado durante 6 meses efectivos.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión, se pone a votación y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se da lectura al artículo 41, y pide la palabra el C. Diputado Sebastián Estrella Pool, para significar que el orden a la reforma del Artículo 40, es conveniente modificar el rubro del artículo 41 de la siguiente forma:

"Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado de Quintana Roo."

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se da lectura al artículo 42 y - - -
nuevamente pide la palabra el diputa
do Estrella Pool y en base a la mi
ma razón expuesta anteriormente pro
pone la modificación del rubro del
precepto discutido para que dar - - -
"SON BEBERES DE LOS CIUDADANOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO."

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a votación y se pregunta
si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se da lectura al artículo 43 y se --
pregunta si se aprueba.

ARTICULO 43.-

Las prerrogativas de los ciudadanos-
quintanarroenses se suspenden por in
cumplimiento de las obligaciones a -
que se refiere el artículo anterior
Dicha suspensión durará un año y se
impondrá sin menoscabos de las demás
sanciones que correspondan.

(APROBADO).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se da lectura al artículo 45, y el C-
Presidente solicita permiso a la Asam
blea para proponer una reforma, a fin
de otorgar mayor claridad al precepto
y quedar como sigue: ARTICULO 45.-

La calidad de Ciudadano quintanarroen
se se pierde por detención ejecutoria
dictada por la autoridad competente -
que imponga esa pena.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a discusión y se pregunta --
si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Informo a la Presidencia que todos los
asuntos a tratar han sido agotados.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

No habiendo que otro asunto que tratar
se levanta la sesión se cita para la -
próxima que será el día 18 del presen-
te mes y año, a las 18:00 hrs. Dando a
conocer el orden del día de los asun-
tos a tratar .